



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1689.
RADICADO N°. 05360 31 03 001 2016 00389-00

Teniendo en cuenta que mediante audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada el día 25 de noviembre del 2020, fue dictada sentencia de primera instancia e interpuesto recurso de apelación por la parte demandante, quien consideró hacer uso del término de tres (3) días, contenido en el N° 3 del Art. 322 del C.G.P, para precisar los reparos concretos en contra de la decisión.

Conforme a ello, presentados en termino los reparos concretos, este Despacho concede en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación propuesto por la parte demandante, con fundamento en los Arts. 321 y 323 ibídem.

Por lo anterior, se remitirá el expediente en copia escaneada al Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, en atención a las medidas tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura ante la emergencia sanitaria generada por el Covid- 19.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

4.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
102 fijado en la página web de la Rama Judicial el
Dic. 10-2020
SECRETARIA